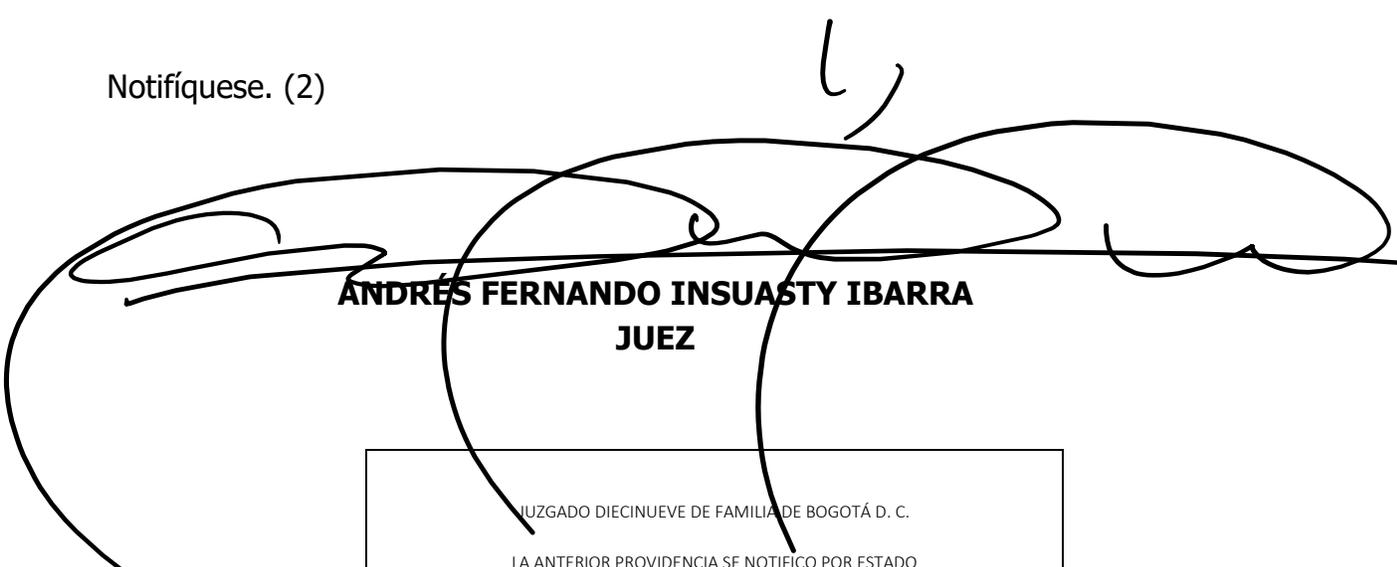


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN dentro del presente asunto instaurada a través de apoderado judicial por INES PARRA CUBIDES en contra de JAVIER SUÁREZ CASTILLO.
2. CORRER traslado de la demanda de reconvenición al reconvenido, por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 371 del C.G.P.
3. Una vez las demandas estén en el mismo estado, se continuará con el trámite correspondiente.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 119 de 21/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d4325c77bc4aefd61d193f5f0202210b407b886de5ba3a3319530a0cc71d6e**

Documento generado en 19/07/2022 09:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>